



**TRABAJADORES  
UNIDOS**  
SINDICALMENTE INDEPENDIENTES  
Abril 2018

## NACE TU-SI EMERGIA

**El Sindicato TU-SI**, fue Fundado en Marzo de 2013, gracias a la unión de trabajadores que después de trabajar para otras organizaciones sindicales, llegamos al convencimiento que lo que más les importa a estas; son sus propias siglas y sus “Cúpulas Sindicales”, más que los trabajadores.

Creímos necesario formar un nuevo proyecto sindical, en el que, Nuestro Único Fin, sea; ayudar a todos y cada uno de nuestros compañeros, creándose bajo el objetivo de **“Por y Para, vosotros”**.

Muchos de vosotros ya nos conocéis por la labor realizada en otras empresas y más concretamente en la empresa de Contact Center Unísono, con más de 8 años de experiencia como delegados sindicales. Creemos necesario expandir este nuevo modelo sindical, a otras empresas como es ahora **Emergia**, donde la presencia sindical brilla por su ausencia y los derechos de los trabajadores son diariamente pisoteados.



**TU-SI** está formado por trabajadores como vosotros, que nos sentamos cada día a vuestro lado, comprometidos con la labor que realizamos y la ayuda que os prestamos. Siempre firmes y presentes. Encantados de poder atender y solucionar cualquier duda, consulta o queja que tengáis.

Siendo un Sindicato Independiente, legalmente constituido, con una Asesoría Jurídica de calidad que se encarga de dar cobertura Jurídico – Laboral, tanto a los trabajadores como al propio Sindicato.

### **No recibimos subvenciones públicas y no tenemos Delegados liberados**

Y ahora, queremos que seáis parte activa de este nuevo proyecto en **Emergia** y para eso necesitamos de todo vuestro apoyo y colaboración, porque **TU-SI Somos Todos**, a los que nos importa la libertad de pensamiento y de acción, no preocupándonos y haciendo caso omiso, a las injurias y patrañas vertidas desde otros Sindicatos, los cuales al ver peligrar sus ingresos económicos, se inventaran mil y una mentira sobre nosotros y sobre vuestro nuevo proyecto sindical.

Mientras ese espíritu siga vivo **TU-SI** continuara, representando a cientos de trabajadores que libremente han decidido afiliarse a un Sindicato Independiente o a los trabajadores que simplemente creen en un sindicalismo mejor. Confiando en ser **TU ALTERNATIVA SINDICAL**



tusiunisono



@tusiunisono

**WEB:** [www.tu-si.es](http://www.tu-si.es)

**CORREO:** [tusiemergia@tu-si.es](mailto:tusiemergia@tu-si.es)

## Artículo 14 Convenio. Contratación del personal de operaciones

El personal de operaciones, es aquel que realiza su trabajo en las campañas o servicios que se conciertan por las empresas de Contact Center para un tercero. Podrán utilizarse las siguientes modalidades de contratación:

**a) Contratación indefinida.** Deberá estar contratado bajo la modalidad de contrato indefinido, al 1 de enero de 2019, como mínimo el 50 % de la plantilla.

Las empresas convertirán el 100 % de los contratos de obra y servicios celebrados con anterioridad al 18 de junio de 2010 a indefinidos dentro de los siguientes plazos:

- Los contratos de obra y servicio celebrados con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 deberán convertirse en indefinidos, el día 1 del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»
- Los contratos de obra y servicio celebrados hasta el 31 de diciembre de 2009 deberán convertirse en indefinidos antes del 31 de diciembre de 2017.
- Los contratos de obra y servicio celebrados hasta el 18 de junio de 2010 deberán convertirse en indefinidos antes del 31 de diciembre de 2018.

**b) Contrato por obra o servicio determinado.** Esta modalidad de contratación será la más normalizada dentro del personal de operaciones. A tales efectos se entenderá que tienen sustantividad propia todas las campañas o servicios contratados por un tercero para la realización de actividades o funciones de Contact Center cuya ejecución en el tiempo es, en principio de duración incierta, y cuyo mantenimiento permanece hasta la finalización de la campaña o cumplimiento del servicio objeto del contrato. Sin que en ningún caso puedan exceder de los 4 años con esta modalidad de obra o servicio determinado.

**c) Contrato eventual por circunstancias de la producción.** También para el personal de operaciones podrá utilizarse este contrato con las siguientes limitaciones máximas para su instrumentación continuada:

- Sustitución de personal de vacaciones: seis meses.
- Campañas o servicios nuevos en la empresa: seis primeros meses.
- Restantes supuestos: cuatro meses continuados de trabajo efectivo.



**Mediante Sentencia Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:** Se considera indefinidos a los trabajadores que tras la compra de ONO por parte de VODAFONE, agosto 2014, han tenido que atender a clientes tanto de Vodafone como de ONO. El TSJM, considera que Vodafone y Ono, tienen una personalidad jurídica distinta, aun formando parte del mismo grupo de empresa mercantil. Gran triunfo de la Asesoría Jurídica de TU-SI, Que consigue convertir contratos de Obra en Indefinidos, al ser considerados en Fraude de Ley.